



CIRCULAR No. 03 DE 2025

PARA: Directores de Grupos de Investigación
DE: Oficina de Investigaciones
ASUNTO: Planes de acción de grupos y semilleros de investigación institucionalizados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
FECHA: 11 de abril de 2025

La **Oficina de Investigaciones (ODI)**, como unidad académico administrativa responsable de dirigir, orientar y articular el sistema de investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta la actualización del Sistema de Información de Investigaciones – SICIUD¹, (<https://siciud.udistrital.edu.co/>), dando alcance a lo establecido en el [acuerdo 01 de 2023](#) mediante el cual se establece el procedimiento administrativo para la conformación, funcionamiento y seguimiento de los grupos y semilleros de investigación, investigación-creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cuanto a la obligación de los grupos de investigación de *“Registrar de acuerdo con los parámetros establecidos por el Sistema de Información de Investigaciones SICIUD a más tardar el 31 de enero, el plan de acción del grupo y sus semilleros adscritos (en caso de tenerlos) a ser ejecutado en ese y el siguiente año (plan de acción bienal).”*, se permite informar los siguientes **lineamientos**:

- A partir del año 2025 los planes de acción se registrarán únicamente en la versión actualizada de SICIUD (<https://siciud.udistrital.edu.co/>), en el apartado “Planes estratégicos, operativos o de mejora”. En tal sentido, los planes de acción de registrados en el año 2024 pierden vigencia.
- En la URL (<http://bit.ly/PlanesAccion-SICIUD>) puede consultarse un **video tutorial sobre el registro del plan de acción** que complementa la información de la presenta circular.
- Todos los grupos, y semilleros de investigación adscritos a estos, deben realizar el registro del Plan de Acción para la vigencia 2025-2026. *En el **anexo 1** se detalla la estructura y los elementos del plan.*
 - Los planes de acción deben denominarse teniendo en cuenta la siguiente estructura: *PA-25-26 – “Nombre o Siglas del Grupo o Semillero”*
 - *El plan de acción del grupo de investigación debe ser registrado previo al registro del plan de acción del semillero, a fin de declarar la dependencia de estos.*
- El registro del plan de acción sólo podrá hacerse por parte del docente líder del grupo o tutor del semillero, según corresponda. Accediendo con sus propias credenciales, correspondientes al correo electrónico institucional en Microsoft 365.
 - *Eventualmente se podrá designar algún integrante como colaborador, quien también puede realizar este registro.*

¹ Informada mediante [circular 012 de 2024](#).





En este caso se debe informar la novedad al correo grupos-odi@udistrital.edu.co (para grupos) o semilleros-odi@udistrital.edu.co (para semilleros) a fin de habilitar los permisos en el rol de la persona según corresponda.

En la comunicación se debe indicar el nombre de la persona, número de documento, rol y motivos por los que se delega como colaborador del grupo o semillero.

La comunicación debe ser remitida por el director del grupo o tutor del semillero.

- El **plazo máximo** para el registro de los planes de acción del bienio 2025-2026 es el **27 de junio de 2025**.
- Los planes de acción serán revisados y avalados por las Unidades de Investigación de la facultad principal a la que está adscrito el grupo de investigación. En caso de requerirse ajustes estos serán indicados por medio de SICIUD.
- El **plazo para la presentación del informe anual** sobre el cumplimiento parcial del Plan de Acción bienal es el **15 de diciembre de 2025**.
- Los planes de acción registrados en versiones anteriores de SICIUD (previo a 2024) serán almacenados como soporte documental por la ODI en los sistemas correspondientes.

De otra parte, es importante tener en cuenta que desde la ODI y las Unidades de Investigación se viene adelantando una revisión del cumplimiento por parte de grupos y semilleros de los requisitos establecidos en el *acuerdo 01 de 2023*. En tal sentido, se recuerda que una de las causales de desinstitucionalización de grupos de investigación está establecida en el citado Acuerdo así: “Cuando un grupo de investigación, investigación-creación e innovación no cumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo quinto del presente Acuerdo durante tres (3) años consecutivos, a partir del seguimiento realizado según el procedimiento vigente, establecido en el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.”

Por otro lado, vale decir que los docentes directores de grupos de investigación o tutores de semillero podrán contar con apoyo por parte de los Gestores de Unidades y el Equipo de Estructuras de Investigación la ODI, para la actualización de los Planes de Acción en los siguientes **canales de atención**:

- Sesión en línea mediante el enlace <http://bit.ly/EEG-ODI>, opción “Trámites de Grupos y Semilleros”.
- Por correo electrónico:
 - Equipo Estructuras ODI: apoyogrupos-cidc@udistrital.edu.co
 - Unidad de investigaciones de la Facultad de Artes ASAB:
 - facartes-uinv@udistrital.edu.co
 - Unidad de investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación:
 - cominvciencias@udistrital.edu.co
 - Unidad de investigaciones de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales:
 - uniinvscienciamatynat@udistrital.edu.co
 - Unidad de investigaciones de la Facultad de Ingeniería:
 - cominvestigacioning@udistrital.edu.co
 - Unidad de investigaciones de la Facultad del Medio Ambiente y Rec. Naturales:
 - facmedioamb-uinv@udistrital.edu.co
 - Unidad de investigaciones de la Facultad Tecnológica:





- factecnologica-uinv@udistrital.edu.co
- Presencial:
 - ODI (Sótano biblioteca, Sede Aduanilla de Paiba). Lunes y miércoles de 9 a.m. a 4 p.m.

Nelson Vera Parra
Jefe Oficina de Investigaciones

	Nombre	Rol	Firma
Proyectó	David Romero	Contratista ODI	
Revisó	Javier Corredor	Contratista ODI	
Aprobó	Nelson Vera Parra	Jefe ODI	





Anexo 1. Estructura y elementos del Plan de Acción.

- **Misión, visión y orientación estratégica** (¿Cuál es la razón de ser del grupo de investigación? / ¿Qué aspira el grupo en los próximos años?)

Se debe registrar la misión establecida por el grupo. Esta no debe estar asociada a un periodo de tiempo determinado, sino atender el propósito mayor que busca el grupo. En el caso de semilleros de investigación pueden definir una misión particular o alinearse con la misión del grupo.

Se debe registrar como mínimo la misión, la visión y orientación estratégica no son obligatorias.

- **Objetivos estratégicos** (¿Qué quiere lograr el grupo de investigación?)

Estos objetivos son definidos según cada perspectiva del plan. Debe establecerse al menos un objetivo para cada una de las perspectivas. Estos deben ser definidos de la forma más concreta posible, cuantificable para poder monitorizar el progreso, realistas en términos de las capacidades con las que cuenta el grupo/semillero de investigación, relevante en términos de la alineación con la estrategia institucional y los intereses del grupo/semillero y estar claramente delimitado en el tiempo.

Es importante que un objetivo que no se alinee con estas características puede corresponder más a un propósito, misión u orientación estratégica.

- **Indicadores** (¿Cómo se mide el avance en el logro de los objetivos propuestos?)

Para cada uno de los objetivos propuestos se debe establecer un indicador, claro y coherente, para el que se identifiquen claramente la o las fuentes de información y soportes documentales que eventualmente puedan respaldarlo.

- **Estrategias u oportunidades de mejora** (¿Qué hacemos para llegar?)

Aspectos concretos que el grupo o semillero considera desarrollar para facilitar la consecución de los objetivos propuestos.

Perspectivas del plan

El esquema de planeación con el que cuenta SICIUD se basa en la estructura de los cuadros de mando integrales (BSC). En este sentido se promueve la visión holística a través de 4 perspectivas para las que se seleccionan los indicadores más relevantes y se vuelcan en un tablero (balanced scorecard) para su seguimiento. La adaptación de las perspectivas tradicionales en el ámbito de los grupos y semilleros de investigación de la Universidad está dada por:





- ***Iniciativas y Resultados de investigación (Procesos internos)***

Esta perspectiva se centra en la naturaleza de los grupos de investigación con relación a los procesos o acciones de investigación que permitan el desarrollo de diferentes iniciativas o actividades así como la obtención de resultados de investigación.

En el marco de esta perspectiva se puede considerar objetivos tales como:

- Fortalecer procesos formativos de pregrado/posgrado mediante la dirección de trabajos de grado o tesis.
- Promover la divulgación de iniciativas y resultados de investigación, así como actividades adelantadas por el grupo en el marco de eventos nacionales e internacionales.

- ***Interesados (Clientes)***

Esta perspectiva se centra en la satisfacción de los intereses de los integrantes, áreas de la Universidad y demás actores involucrados con las acciones emprendidas por el grupo de investigación o el(los) semillero(s) adscrito(s).

Se mide a través de indicadores como la satisfacción de expectativas e intereses. La premisa fundamental es que, si el grupo o semillero satisface las expectativas de sus interesados, logrará un mejor desempeño a largo plazo.

- ***Recursos (Financiera)***

Esta perspectiva está orientada a la búsqueda y tracción de recursos que proyecta realizar el grupo de investigación y sus semilleros adscritos.

Entendida esta como la identificación de fuentes de financiación de proyectos y otro tipo de iniciativas de investigación, participación en convocatorias de apoyo a la actividad investigativa, que respalden la organización y participación en eventos entre otro tipo de iniciativas, así como otros mecanismos que puedan disponerse a nivel institucional o por parte de actores externos (MinCiencias).

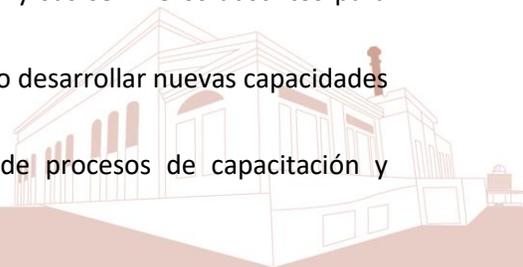
Puede ser medida en términos de cantidad o tipo de convocatorias en las que se espera ser beneficiado, o el desarrollo de iniciativas que permitan la asignación de recursos al grupo.

- ***Aprendizaje y Crecimiento***

Esta perspectiva se centra en la capacidad de grupo de investigación y sus semilleros adscritos para aprender, innovar y adaptarse al cambio.

Se considera la base para el éxito a largo plazo, ya que permite al grupo desarrollar nuevas capacidades y mejorar continuamente.

Los indicadores en esta perspectiva pueden incluir el desarrollo de procesos de capacitación y





entrenamiento, formulación de proyectos o desarrollo de nuevas estrategias en pro de la consolidación de la misión del grupo.

Proyección de productos:

Se debe proyectar la obtención de **mínimo tres (3) productos resultado de investigación**, de diferentes tipologías entre nuevo conocimiento, divulgación pública de la ciencia, apropiación social, o formación. Según la naturaleza del grupo o semillero de investigación se espera que también incluyan productos de desarrollo tecnológico.

Los productos a proyectar deben ser definidos teniendo en cuenta la [guía de productos resultado de investigación \(GI-PR-017-GUI-005\)](#)². En este documento se indican los criterios de aceptación e indicadores de cumplimiento de cada producto.

² Disponible en: <http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20de%20Investigacion/GI-PR-017-GUI-005.pdf>

